



MUNICIPALIDAD SANTA ROSA DE CALAMUCHITA


(03546) 429650 www.municipiosantarosa.gob.ar Córdoba 242


VISTO:

Que la presencia de la Sra. NOEMÍ GIGENA DE MAGALHAES en el ámbito educativo y político de Santa Rosa de Calamuchita y Departamento Calamuchita, marcó una etapa en la vida de las Instituciones educativas, intermedias, municipal y provincial.

Y CONSIDERANDO:

- Que se desempeñó como docente y directora en nuestra ciudad.
- Que a partir del año 1995 fue miembro del Honorable Concejo Deliberante.
- Que posteriormente asumió como Presidenta del Honorable Concejo Deliberante.
- Que por fallecimiento del intendente Ángel Llanos, asumió la intendencia de nuestra ciudad
- Que por elección de la ciudadanía fue electa y asume como intendenta en el período 2003-2007.
- Que fue la primera mujer intendenta de nuestra ciudad.
- Que asumió como legisladora suplente y posterior cargo como legisladora titular en el período comprendido entre los años 2011-2019
- Que representó en el ámbito político, al Partido Justicialista local y departamental.
- Que por haber sido una persona de bien, comprometida y gran actitud de servicio, la ciudadanía manifestó su tristeza y dolor ante su fallecimiento.


M. ALEJANDRA BERNETCHE
SECRETARÍA CONCEJO DELIBERANTE
MUNIC. STA. ROSA DE CALAMUCHITA


LIC. SONIA MARTÍNEZ
Concejala Hacemos por Córdoba
Municipalidad Sta. Rosa Calamuchita



MUNICIPALIDAD SANTA ROSA DE CALAMUCHITA

(03546) 429650 www.municipiosantarosa.gob.ar Córdoba 242

Por ello el Honorable Concejo Deliberante de Santa Rosa de Calamuchita, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: RECONÓZCASE con el nombre de **NOEMÍ GIGENA DE MAGALHAES** al espacio público que se determine y crea conveniente próximo a inaugurar por el servicio brindado a la sociedad (Calle pública, plaza, centro educativo u obra a desarrollar) por la vía de excepción de la Ordenanza 1660/16.

ARTÍCULO 2°: Colóquese en el espacio determinado que llevará su nombre, la placa correspondiente con información relevante de su trayectoria.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNIQUESE, Publíquese, dese al departamento Ejecutivo para su promulgación y archívese.-

Santa Rosa de Calamuchita, 27 de julio 2023.-

ORDENANZA Nº 1903/2023

Dado en la sala de sesiones del Concejo Deliberante, según consta en Acta Nº 1578 de fecha 27 de Julio de 2023.-


M. ALEJANDRA BERNETCHE
SECRETARIA CONCEJO DELIBERANTE
MUNIC. STA. ROSA DE CALAMUCHITA


LIC. SONIA MARTÍNEZ
Concejala Hacemos por Córdoba
Municipalidad Sta. Rosa Calamuchita